

**RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL SISTEMA DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA Y CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, PARA LA PROVISIÓN DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO DE GRUPOS A Y B, VACANTES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL.**

En cumplimiento con lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria del sistema de selección mediante concurso oposición de promoción interna y libre y concurso oposición libre, convocado por Resolución de 3 de marzo de 2021 (BOCM 22 de marzo), este Rectorado

**HA RESUELTO**

Primero. - Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en cada uno de los puestos y turnos de acceso y que se adjuntan como anexo a esta Resolución. Las listas se encuentran expuestas al público en la página web <https://www.uam.es/uam/informacion-para-pas>

Segundo. - Publicar la relación provisional de personas excluidas en cada puesto, con la causa de exclusión. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidas, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidas.

Tercero. – Las personas aspirantes excluidas, así como las que no figuren en la relación provisional de admitidas ni en la de excluidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución para poder subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión en las relaciones de admitidos y excluidos. Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

Contra la presente, podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación ante los Juzgados de lo Contencioso administrativo de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, contado dicho plazo desde el día siguiente a su publicación, o, potestativamente, mediante interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, sin que en ningún caso puedan simultanearse ambos recursos.

EL RECTOR,  
P.D. EL GERENTE  
(Res. 16/12/2019) BOCM (07/01/2020)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6D47-4153-374DP6374-7533	<b>Fecha</b>	24/05/2021
<b>Firmado Por</b>	Teodoro Conde Minaya - GERENTE - GERENCIA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6D47-4153-374DP6374-7533">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6D47-4153-374DP6374-7533</a>	<b>Página</b>	1/1

